

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7011

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 6 y 7 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Real decreto de 13 de Junio del corriente año fijó un plazo de tres meses, contados desde 1.º de Agosto hasta 30 de Octubre, para inscribir las Sociedades profesionales y las instituciones económico-sociales en el Registro creado en el Instituto de Reformas Sociales, estableciendo como sanción penal para las primeras la pérdida de su derecho electoral en la renovación de la parte electiva de dicho Centro cuando no se inscribieren en el plazo indicado.

Y teniendo en cuenta que son numerosas las Asociaciones obreras que no han podido inscribirse en dicho plazo, y que, por consiguiente, han perdido su derecho electoral para intervenir en la renovación de uno de los elementos constitutivos del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplie hasta el día 31 del corriente el plazo para que puedan inscribirse en el Registro especial creado en el Instituto de Reformas Sociales las Asociaciones que hasta la fecha no hayan efectuado la correspondiente inscripción; y

2.º Que los Gobernadores civiles ordenen a la mayor brevedad la publicación de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 6 de Diciembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Determinada por el Escalafón general del Magisterio la situación de los Maestros en 31 de Marzo último,

y acordados los ascensos a que se refiere el artículo 2.º de Real decreto de 25 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto que se proceda a la unificación de sueldos en la forma prevenida en el art. 3.º del Real decreto mencionado, y la regla 9.ª de la Real orden de 31 de Marzo siguiente.

A este efecto, las Juntas provinciales respectivas reclamarán a los Maestros que tengan sueldo de 2.250 ptas., 1.900, 1.625, 1.350 y 1.075, los títulos administrativos, y procederán a consignar en los mismos, por diligencia, los nuevos sueldos, que serán respectivamente, los de 2.500, 2000, 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas debiendo reintegrarse la certificación de toma de posesión con el nuevo sueldo, como si se expidiese nuevo título administrativo, conforme a la vigente ley de Timbre, y remitirlos a las Juntas locales a los efectos de la posesión, debiendo hacer constar en todo caso que el derecho al percibo de la diferencia arranca de 1.º de Abril del año actual.

Quedan exceptuados los Maestros de las Provincias Vascongadas y Navarra, por no haberse dictado aún las disposiciones que son necesarias por el régimen económico de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 5 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido fijar el plazo hasta el día 12 del corriente mes, para el cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de adjudicación de subvenciones de caminos vecinales de 23 de Octubre último, que se refiere a las proposiciones presentadas que no ofrecen garantía sólida para la ejecución de la parte de las obras con que contribuyen los peticionarios.

Lo que de Repl orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 5 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 7 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894 y el Real decreto de 10 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha acordado abrir concurso, por término de treinta días para proveer la plaza de Archivero del Ayuntamiento de Palma (Baleares), dotada con el haber anual de 2 000 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirijan sus instancias a esta Dirección General justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 4 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

(Gaceta 5 de Diciembre)

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias de nuestro Representante en Teheran, existe el cólera en algunas aldeas, entre las poblaciones de Ahwaz é Isfahan (Persia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales comunicadas por nuestro Cónsul en Budapest, existen casos de cólera en las poblaciones de Kuman y Lukacsfalva (Comitado de Torontal Hungría).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 7 de Diciembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección General de Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: Acordados por Reales órdenes de 2 de los corrientes y de esta fecha, los ascensos de Maestros y Maestras, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 25 de Febrero último y el de abono de la diferencia de sueldos intermedios a que se refiere el artículo 3.º, y pudiendo, por la fecha en que en el mes actual deben cerrarse las nóminas, no haber llegado a su destino con tiem-

po suficiente los referidos títulos ú órdenes de cumplimiento.

Esta Dirección General, con objeto de evitar los perjuicios que en este caso se irrogarian a los interesados, ha resuelto que las diferencias de haberes que motiven las referidas Reales órdenes, puedan acreditarse en nóminas especiales durante este mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

(Gaceta 7 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2833

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas.—Pliego de condiciones que además de las contenidas en la Instrucción vigente, figuran en la subasta para la venta de un solar procedente del baluarte de Santa Margarita y que figura en el plano que se acompaña con la letra S. junto al camino de Ronda.

El Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 7 de Mayo de 1895 y sin que se haya producido reclamación alguna, acordó enajenar en pública subasta el expresado solar con sujeción a estas condiciones, además de las contenidas en la Instrucción vigente.

1.ª La superficie se ha calculado en 2.873'40 m. cuadrados medida que de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en parte, por los puntos principales, sobre el terreno y resto queda a efectuar para cuando el propietario ó el Ayuntamiento crean llegado el momento, el cual se hará teniendo en cuenta el plano que se acompaña adaptado en lo posible al plano del Ensanche.

2.ª Comprende esta subasta el solar S, lindante con el Paseo S, calle A, y calle número 51 del plano de Ensanche y con terrenos remanentes del derribado baluarte de Santa Margarita, su forma es de un pentágono irregular.

Este solar se vende con la condición de que el rematante verifique a su costa los desmontes necesarios para que dicho solar quede al nivel de las rasantes de las calles lindantes y que serán señaladas por el Arquitecto municipal debiendo también desmontar en toda la extensión de la fachada que le corresponde la parte de muralla que está sobre la mitad de la calle número 51 con la que linda. Estas obras quedarán realizadas en plazo de cuatro meses a contar de la fecha de otorgación de la escritura.

3.ª Todos los materiales aprovechables serán de propiedad del rematante el cual podrá disponer libremente de ellos. Las tierras que sobren después de reduci-

dos el solar al nivel de las calles, las verterá en el sitio que le designará el Sr. Alcalde con tal que su distancia no exceda de un kilómetro no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

4.ª Los desmontes se verificarán según disponen las leyes y ordenanzas vigentes siendo el rematante responsable de los perjuicios que ocasiona con ello á las construcciones y propiedades inmediatas.

5.ª La subasta tendrá lugar el día diez de enero de 1912, á las doce bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de un Sr. Concejal perteneciente á la Comisión de Murallas.

6.ª El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento los cuales podrá siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

7.ª El tipo de subasta en alza es de sesenta y tres mil doscientos catorce pesetas 48 céntimos, equivalente á 22 pesetas el metro cuadrado. El tipo de subasta se entiende ya rebajado el importe de los gastos derribos y desmontes.

8.ª El rematante vendrá obligado á satisfacer el importe en el momento que se otorgue la escritura.

9.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas.

10. Todo licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derecho de custodia.

11. Caso que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los tribunales ordinarios.

12. Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

13. El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse, ni modificarse en ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea. Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14. La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Excelentísimo Ayuntamiento.

15. Adquiere con el solar las obras de fábrica existentes en los mismos, pero sin obligación ni garantía alguna ulterior por parte del Excmo. Ayuntamiento.

16. No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectuen sujetas á mas condiciones técnicas y artísticas que á las que se imponen y se puedan imponer en el interior de la ciudad de Palma á parte de las condiciones impuestas por el plano de Ensanche las cuales deben cumplirse también en los puntos que corresponden.

17. Los títulos de propiedad de los solares estarán de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo, ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

18. Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto con las cédulas personales correspondientes las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la licitación dentro cuyo improrrogable plazo tendrá que otorgarse la escritura de venta.

19. La subasta se celebrará por el sis-

toma de pliegos cerrados con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de la vigente Instrucción; dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente en que se publique este anuncio, desde las once á las trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta.

20. Los licitadores constituirán en la Caja general de depósitos ó en la depositaria de este Ayuntamiento un depósito de 3,160'70 pesetas equivalente al 5 por ciento del tipo fijado, como garantía para las formalidades de esta subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase una peseta

D..... domiciliado en esta ciudad calle de..... num..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la venta de un solar resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita, lindante con el paseo S, calles A, y con el número 51 del plano de Ensanche y con terrenos anexos de dicho baluarte de Santa Margarita que es halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL números..... respectivamente, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras) ajustándose en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha en letras.—Firma entera

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: Proposición para optar á la subasta del solar señalado con la letra S, resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita.

Núm. 1848

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la por la Junta Municipal durante el mes de Marzo de 1911.

Sesión del día 6.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el justiprecio formado por el Arquitecto Municipal de las parcelas que Don Melchor Rotger ha cedido al público en las calles del Arco de la Merced, Camaró y Frailes.

Se aprueba un dictamen emitido por la Comisión de Fomento referente á la Industria de destilación de alquitran que D. Juan Suau tiene establecida en la calle de Caro.

Se acuerda darse por enterado de un oficio del Gobernador Civil, por el que se manifiesta haber sido aprobada una transferencia de crédito en el presupuesto de la cárcel de este partido.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, la que en junto ascienden á 6518 pesetas con 72 céntimos.

Se acordó informar favorablemente una instancia de D. José Zaforteza, solicitando la reconstrucción de un muelle embarcadero en el sitio denominado S' Aigo Doise.

Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Fomento, por el que se propone la instalación de un servicio telefónico en varias suburbios de esta Capital.

Se acordó el traspaso de la sepultura número 85 del paredon del Cementerio de esta Ciudad á favor de D. Bernardo y D.ª Maria del Carmen Llobera y Arbona.

Se concedió permiso á D. Rafael Blanes y á D. Domingo Bannasar para que puedan instalar en sus respectivos domicilios un motor eléctrico.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó ordenar al propietario de la casa número 30 de la calle de las Mifionas para que proceda al derribo de la misma dado su estado inminente de ruina.

Se acordó proceder á la urbanización de la plaza de Mercado.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Juan Garau y Sastre la subasta

para la construcción de un paso empedrado frente al Tetro Lírico, arreglo del pretil y acera del jardín de la Glorieta y la construcción de tres pasos empedrados.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de obras y aguas se aprueba la relación de perceptores directos de agua á presión correspondiente al año actual.

Se aprueba el proyecto de alineación de las calles del Terreno y de Génova del barrio de Son Lluís en el suburbio de la Vileta.

Se aprueba una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se acuerda el aumento de 50 pesetas sobre las 130 que anualmente venia satisfaciendo el Ayuntamiento por el alquiler del local escuela de niños de la Bonanova y casa habitación del Maestro.

Se acuerda que quede rescindido el contrato para la recaudación del arbitrio sobre vinos cuyo servicio estaba al cuidado de D. Antonio Serra y Compañía.

Se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo de imprevistos un donativo de 500 pesetas á favor de la asociación de la prensa Balear para costear Bolsas de viaje.

Se acordó igualmente sea satisfecho con cargo al antedicho Capítulo la cantidad de 200 pesetas á favor de las escuelas de la Congregación Mariana.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Hacienda por lo que semanifesta que caben dentro de la consignación respectiva del presupuesto varios gastos propuestos por la comisión de Obras.

Se aprobó la cuenta de la cárcel de este partido correspondiente al ejercicio del presupuesto del año anterior y que se convoque á la Junta de comisionados de los pueblos para la aprobación definitiva.

Se aprueba la distribución de fondos presentada por la comisión de Hacienda para las atenciones del presente mes.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que disponga la ejecución de las obras para la construcción de una alcantarilla en la calle 22 del Ensanche.

Se acuerda la colocación de varios faroles en el Ensanche.

Se acuerda que por esta Corporación sean satisfechos los gastos notariales y anuncios insertos para la subasta de las obras de derribo de la puerta de Jesús.

Se acuerda que el Arquitecto Municipal cuide de formar el correspondiente proyecto para la enajenación de solares resultantes del derribo del Baluarte de Santa Margarita.

Se aprueba la cuenta presentada por el procurador de Madrid D. Pedro Galma y García por los gastos hechos en representación de este Ayuntamiento en los dos recursos contencioso administrativos sobre revocación de Reales Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Centencioso Administrativo en el pleito seguido con motivo de las Reales Ordenes dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública en virtud de las cuales se ascendía en categoría y sueldo á los maestros del 2.º Distrito Escolar de este Municipio, acordando que por la Junta local de primera enseñanza se estudie y proponga la forma más conveniente para que los mencionados maestros reintegrese al Ayuntamiento las cantidades que indebidamente han venido percibiendo.

Se aprueba pase á informe de la Comisión de Hacienda una proposición por la que se interesa se abra un concurso público encaminado á sustituir el impuesto de consumos.

Se acuerda se proceda á redactar la contestación que debe hacerse á la demanda interpuesta por don Victorino Roselló reclamando el pago de solares del Ensanche en Son Suñeret, acordándose al propio tiempo que con este motivo pase á Madrid una Comisión del seno de este Ayuntamiento.

Se acuerda la adquisición de cien ejemplares de la guía de Valldemosa y Miramar publicada por doña Coloma Roselló.

Se acuerda un donativo de cien pesetas á favor de las familias de los naufragos del Laud dos Hermanos.

Sesión del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, cuyo importe asciende á 1786 pesetas con 33 centimos.

Se acuerda proceder á las obras de urbanización de la calle señalada con el número 22 del plano de Ensanche.

Igualmente se acuerda proceder á la urbanización del paseo señalado con la letra Q, en el plano de Ensanche facultándose al Señor Alcalde para que designe el día que deba tener lugar la subasta.

Se autorizó á D. Juan Salas y Pascual para reparar el muro de contención de tierras del predio Son Cotoner.

Se acuerda la construcción de un pretil en la calle de Guasp del camino del Coll de'n Rabasa.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó adquirir quince metros cúbicos de piedra machacada para el arreglo y relleno de baches en varias calles de Porto Pi.

Se acordó dejar sin efecto la subasta celebrada para las obras de construcción del trozo de alcantarilla en el Borne.

Se nombra á D. Miguel Camps mozo de limpieza del Matadero.

Se acuerda traspasar la sepultura número 87 de la vía de San Silvestre á favor de D. Antonio Salom.

Se acuerda dar de alta en el padron de vecinos de esta Ciudad á D. Juan Lopez y Jimenez y familia.

Se acuerda que los que en lo sucesivo ingresen en la brigada de bomberos alcancen la talla minima de un metro setecientos cincuenta milímetros y que al cumplir la edad de sesenta años vendrán obligados á cesar en el cargo.

Se acordó dar de baja en la relación de contribuyentes de carruajes de lujo á D. Guillermo Sancho y á D.ª Josefa Borrás.

Se acordó se encargue de la intervención para la recaudación sobre vinos D. José Hervás.

Se acordó adquirir docientos defensas para otros tantos árboles plantados en el paseo B. del Ensanche.

Se aprueba la distribución de fondos que la Comisión de Ensanche presenta para la atenciones del mes en curso la que importa 3999 pesetas con 99 céntimos.

Se acuerda gratificar con 25 pesetas á D. Jaime Arbós y Vicens por los defectos que sufrieron las mesas de su propiedad facilitadas con motivo de los pasados festivales escolares.

Se acuerda autorizar á la comisión de este Ayuntamiento que ha de pasar á Madrid para que informe de palabra y haga las gestiones oficiales que estime conveniente para el mejor éxito de los asuntos que esta Corporación tiene pendientes en la Corte.

Sesión del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta de D. Jaime Segura referente á obras de construcción para un hospital preventivo en la Cuarentena.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras verificadas por don Sebastian Crespi en el camino de la Vileta.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Miguel Salamanca la subasta para el acopio y suministro de piedra machacada para los caminos vecinales.

Se acuerda exponer al público á efectos de reclamación el proyecto de reforma de alineación de las calles de Curtidores y Salom.

Se acordó devolver á D. Antonio Serra y Compañía la fianza de mil pesetas que tenia constituida como interventor de la recaudación del arbitrio sobre vinos.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó pagar con cargo al Capitulo de imprevistos algunos gastos propuestos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acuerda que el Ayuntamiento se adhiera á las gestiones que se están verificando en pro del tratado comercial Hispano Cubano.

Se acuerda que una de las bombas instaladas en el matadero viejo sea colocada en la fuente pública existente en la calle de Vila.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda devolver la fianza que D. José Juaneda Nadal tenía constituida como contratista de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre licencias y emplazamiento de motores.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales las que importan en junto la cantidad de 14.981 pesetas con 57 céntimos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Mateo Carrió y Amorós la subasta para las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Obispo.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Fomento se aprobó un dictamen referente á los enterramientos temporales ó de alquiler, sobre canje de los nichos y alteraciones sufridas en los precios de las sepulturas y nichos.

Se acordó el traspaso de varias sepulturas.

Se acordó proceder á la renovación del seguro que contra incendios tenía hecho este Ayuntamiento con la sociedad La Urbana.

Se aprobó el plano y condiciones para la construcción de un tinglado en la Plaza Mayor.

Se acuerda proceder á la cancelación de una hipoteca constituida sobre la casa n.º 76 de la calle de Jaime II.

Se aprueba una exposición que la Junta local de primera enseñanza propone sea elevada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, referente al reintegro de las cantidades que indebidamente han percibido los maestros de las escuelas públicas del segundo Distrito escolar de este municipio.

Se acuerda autorizar un gasto para la adquisición de objetos con destino á la prisión preventiva de esta Ciudad.

Se acordó que la Comisión de este Ayuntamiento que actualmente se halla en la Corte gestione la instalación de una fábrica de tabacos en esta ciudad y el libre cultivo del tabaco en esta Isla.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3.—Se aprobaron las cuentas Municipales y generales del Ensanche correspondientes al año 1910.

Se nombró una comisión para el examen de las antedichas cuentas.

Se aprobó el presupuesto extraordinario acordado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Se aprobaron las condiciones acordadas por el Ayuntamiento referentes á la recaudación del impuesto de arbitrios y derechos Municipales.

Palma 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm. 2781

AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Formado el reparto vecinal de consumos por la Junta municipal de esta villa, correspondiente á este pueblo y año de 1912, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Banyalbufar 30 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Mateo Alberti.—P. A. de la J. M.—Andrés Janer, Secretario.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y urbana, de este término municipal,

respectivos al próximo año 1912, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Banyalbufar 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mateo Alberti.—P. A. de la J. P.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 2784

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1912, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

San Luis 30 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Santamaria.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 2785

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana de este término para el próximo año de 1912, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 30 Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Calafat.—P. A. del A y J. P.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2792

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Tramitado en este Ayuntamiento, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de mas de diez años de los mozos Miguel Amengual Oliver, hijo de Pedro y Marie; Antonio Ginnard Oliver hijo de Antonio y Catalina; Pedro Juan Terrasa Salleras hijo de Pedro y Bárbara; Miguel Mesaguer Bestard hijo de José y Maria; Joaquin Castro Baldozar hijo de Joaquin y Manuela; Jaime Rigo Bonet hijo de Jaime y Buenaventura; Bernardo Roig Moll hijo de Bernardo y Ana y Miguel Prohens Roig hijo de Pedro y Antonis, los cuales nacieron en este término municipal, les correspondiera ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del art. 69 de su Reglamento de 23 Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 Febrero de 1903 y 30 Noviembre de 1907, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos se sirvan participarlo á esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

Campos 2 Diciembre 1911.—El Alcalde, Juan Alou.

Núm. 2797

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo venidero año de 1912, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido este plazo, ninguna será atendida.

Santa Maria 3 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el próximo venidero año de 1912, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido este plazo, se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Santa Maria 3 Diciembre de 1911.—El

Alcalde, Pedro José Jaume.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 2843

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, se anuncia al público dicha vacante con el haber ó sueldo de 150 pesetas al año por su permanencia y estancia continua en este pueblo, para que los aspirantes á ella con Título oficial y que reúnan las demás condiciones prevenidas en la vigente ley de Sanidad para desempeñarla presenten en la Secretaría municipal del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas firmadas de su puño y letra y extendidas en el correspondiente papel sellado de clase 11.ª dentro el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Se advierte que finido que sea dicho plazo no será admitida instancia alguna.

Santa Maria 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 2799

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizados los repartos de contribución de rústica y pecuaria, y los de urbana de este Municipio para el año de 1912 quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por plazo de ocho días que contarán desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

La Puebla 2 Diciembre de 1911.—El Alcalde accidental, Juan Bennaser.—Por A. del A. y J. P.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2800

AYUNTAMIENTO DE BUGER.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria; como tambien los de urbana, de este término municipal, formados para el próximo año de 1912, quedan de manifiesto á efectos de reclamación, durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Búger 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Payeras.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2801

ALCALDIA DE VALLDEMOSA

Formado el reparto vecinal de consumos, para el próximo año de 1912; estará expuesto al público en el tablon de anuncios de la casa consistorial, á efectos de reclamación por espacio de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. terminados los cuales se reunirá la Junta Municipal para resolver las reclamaciones que se presenten por escrito y las que se produzcan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Valldemosa 4 Diciembre 1911.—El Alcalde, Sebastian Estarás.—P. A. de la J. R.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2823

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el próximo año 1912, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido este plazo, se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Artá 4 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Morell.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2825

AYUNTAMIENTO DE MANAOR

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Melchor Garcia Nadal pidiendo permiso para instalar en la casa de su propiedad calle del Principe n.º 29 de esta villa un motor de gas pobre de treinta caballos de

fuerza destinado á la industria de su taller de carpintería y herrería á la molinda de granos y aserrar maderas, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de provincia á efectos de reclamación.

Manacor 4 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 2834

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría por espacio de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Sebastián Ramis.—P. A. del M. I. A.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 2839

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del actual año estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Formentera 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Tur.—P. A. de la Junta, Vicente Tur, Secretario.

Núm. 2841

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados, desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1912, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 6 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Santandreu Secretario.

Núm. 2838

El Comisario Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Enero próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 23 del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con nuestras de los artículos que deseen vender, y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 Diciembre de 1911.—José Casasnovas.

Artículos que se citan

Aceite mineral, idem vegetal 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azucar, biscochos, chocolate, cafe, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso, y gallinas.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	483'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2000'00
Cargo	2483'73
Data por pagos verificados en igual trimestre	1303'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1180'56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	25'84	"	25'84
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	268'31	"	268'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1000'00	2000'00	3000'00
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	1293'65	2000'00	3293'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	413'25	413'25
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	809'92	889'92	1699'84
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
Data pesetas.	809'92	1303'17	2113'09

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent a 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Antonio Batle.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2623'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1232'00
Cargo.	3855'02
Data por pagos verificados en igual trimestre	2121'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1733'16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	1031'00	1031'00
3 Impuestos.	12'00	"	12'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	201'00	201'00
8 Resultas.	3159'77	"	3159'77
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1779'59	"	1779'59
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	4951'36	1232'00	6183'36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1151'63	603'58	1755'21
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	30'00	91'95	121'95
4 Instrucción pública.	217'71	436'09	653'80
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	209'69	209'69
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	929'00	780'55	1709'55
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	2328'34	2121'86	4450'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx a 30 Septiembre 1911.—El Depositario, Pedro Juan Arbona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estades.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6594'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	566'07
Cargo	7160'19
Data por pagos verificados en igual trimestre	1537'14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5623'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	834'20	"	834'20
8 Resultas.	6300'48	"	6300'48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1122'14	566'07	1688'21
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	7756'82	566'07	8322'89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	60'00	627'70	687'70
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	16'50	"	16'50
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	120'20	388'06	508'26
7 Corrección pública.	73'30	"	73'30
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	842'70	521'38	1364'08
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Gastos del Censo.	50'00	"	50'00
Data pesetas.	1162'70	1537'14	2699'84

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 10 de Octubre de 1911.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Depositaria de fondos municipales de Inca

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	12352'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17567'74
Cargo.	29920'14
Data por pagos verificados en igual trimestre	23904'03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6016'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	51'18	51'81	103'99
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	9135'88	3933'50	13069'38
4 Beneficencia.	73'92	73'92	147'84
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	3948'45	101'45	4049'90
7 Extraordinarios.	10000'00	"	10000'00
8 Resultas.	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	23755'51	13407'06	37162'57
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	46965'57	17567'74	64533'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3207'41	1803'86	5011'27
2 Policía de seguridad.	537'50	737'50	1275'00
3 Policía urbana y rural.	2589'42	2865'34	5454'76
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	698'70	249'75	948'45
6 Obras públicas.	2124'00	1539'97	3713'97
7 Corrección pública.	2185'14	1962'65	4147'79
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	15443'09	14232'46	29675'55
10 Obras de nueva construcción.	14582'35	"	14582'35
11 Imprevistos.	"	462'50	462'50
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	41367'61	23904'03	65271'64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Inca a 16 Octubre de 1911.—El Depositario, Antonio Ameagual.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Siquier.—V.º B.º—El Alcalde, F. Llabrés.